

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: LIONEL BOLAÑOS BOLAÑOS y OTROS
DEMANDADO: CENTRAL DEL QUINDÍO S.A.S. Y OTROS
RADICADO: 63 001 31 03 001 2022 00117 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Obra en el expediente solicitud de amparo de pobreza por los demandantes, petición que cumple con los requisitos del Art. 152 del C.G.P., por lo que se procede a RECONOCER AMPARO DE POBREZA a los acá demandantes y ORDENAR la inscripción de la demanda sobre el establecimiento de comercio denominado ASMET SALUD EPS S.A.S. ubicado en el barrio la Estancia ubicado en la carrera 4 No 18 No 46 del municipio de Popayán, con matrícula No 154876. Ofíciase a la Cámara de Comercio de la ciudad de Popayán

En atención al escrito allegado al correo electrónico del despacho, se acepta la sustitución que del poder hace la apoderada judicial de la parte demandante., abogada INGRID LORENA BURITICÁ RODRÍGUEZ, al profesional del derecho JORGE ELIECER TOBO CORREA, y se le reconoce personería amplia y suficiente para actuar en los mismos términos del poder inicialmente conferido. (Art. 75 del código General del Proceso)

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7afc0544f12877072204395ce64a2e845610a5a754f2d3ed0e5c85b5d7b079af**

Documento generado en 09/05/2023 05:05:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>